



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas a armonizar sus legislaciones con la Ley General de Archivos y a instalar los Consejos Locales de Archivos.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LXIV Legislatura, le fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales a concluir cuanto antes los procesos legislativos correspondientes para armonizar sus legislaciones con la Ley General de Archivos, y realizar las gestiones conducentes a finalizar la instalación de los Consejos Locales de Archivo.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los integrantes de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado de **“ANTECEDENTES”**, se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.

II. En el apartado de **“CONTENIDO”**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas a armonizar sus legislaciones con la Ley General de Archivos y a instalar los Consejos Locales de Archivos.

III. En el apartado de “**CONSIDERACIONES**”, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Primera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.

IV. En el apartado relativo al “**ACUERDO**” se presentan las propuestas específicas.

ANTECEDENTES.

Con fecha 13 de enero de 2021, la Diputada Dulce María Sauri Riancho del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó la Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los congresos de las entidades federativas a que concluyan, a la brevedad, los procesos legislativos correspondientes para armonizar sus legislaciones locales con la Ley General de Archivo; así como, a realizar las gestiones necesarias para concluir la instalación de los Consejos Locales de Archivo.

En fecha 15 de enero de 2021, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, mediante oficio no. DGPL 64-II-1-2746 Exp. 772, determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

CONTENIDO.

En la proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, la diputada proponente plantea que con la publicación de la Ley General de Archivos en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de junio de 2018, el Estado



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas a armonizar sus legislaciones con la Ley General de Archivos y a instalar los Consejos Locales de Archivos.

mexicano dio un paso importante hacia la modernización de la legislación en materia archivística, al reconocer la importancia que tiene el acervo documental de la Nación como eje fundamental en el fortalecimiento de la democracia y de las instituciones mexicanas.

Apunta que dicha actualización normativa tenía por objeto ampliar sus alcances para obligar a todos los sujetos que ejercen recursos públicos a documentar su actuar, englobando no sólo a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en el orden federal y local, sino también a órganos constitucionales autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, por nombrar algunos.

Tal ampliación permitió sentar las bases del Sistema Nacional de Archivos, constituido como un primer esfuerzo para homologar los procesos archivísticos a nivel nacional, con la finalidad de documentar y en su caso resguardar aquellos acervos que dan testimonio de los eventos trascendentales en la historia mexicana.

También se incluyeron procesos de gestión documental apegados a la doctrina archivística, los cuales regulan entre otras cosas: la integración del haber documental de los sujetos obligados, así como la revisión de su contenido para determinar el ciclo vital de los documentos generados y darles un tratamiento posterior como archivos de trámite, de concentración o históricos.

Destaca que en dicha reforma se establecieron parámetros claros para la generación de archivos históricos y se adoptaron medidas para su preservación y consulta, regulando aspectos como: la digitalización de los documentos, la seguridad en la información contenida y los servicios en la



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas a armonizar sus legislaciones con la Ley General de Archivos y a instalar los Consejos Locales de Archivos.

nube; mismos que permitieron facilitar el acceso ciudadano a este tipo de información, que sobra decir, también es información pública, abona a la transparencia gubernamental y forma parte de la rendición de cuentas.

Agrega que es en este último punto, es donde la nueva legislación resalta más, ya que salvaguarda al principio de máxima apertura: “todos los documentos que las dependencias públicas producen para registrar o ejercer sus facultades deben ser públicos y accesibles; asimismo, los documentos históricos son de consulta irrestricta”.¹

Refiere que uno de los puntos torales de la ley en la materia tiene que ver con la adopción de criterios homogéneos a nivel nacional para garantizar que todas las entidades federativas cumplan con las bases mínimas de la Ley General de Archivos, ya que es innegable que el patrimonio cultural de México se enriquece de los procesos sociales, históricos y culturales de todos los Estados que componen la República Mexicana, por lo que el resguardo documental de su legado requiere de un tratamiento idéntico a lo largo y ancho del país.

Menciona que desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018, se ha otorgado a las entidades federativas un periodo considerable de tiempo para la adopción de los estándares de la Ley General de Archivos.

Destaca que el plazo para que las Entidades Federativas armonicen en materia de archivos sus ordenamientos con la ley general, corrió del 15 de junio de 2019 al 15 de junio de 2020, lo cual es comprobable con la

¹ De conformidad con la información publicada por el Archivo General de la Nación, en la siguiente liga electrónica: <https://www.gob.mx/agn/es/articulos/principios-sustanciales-de-la-ley-general-de-archivos?idiom=es> (Última fecha de consulta: 11 de enero de 2021).



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas a armonizar sus legislaciones con la Ley General de Archivos y a instalar los Consejos Locales de Archivos.

información que provee el propio Archivo General de la Nación, que hace un recuento de la armonización legislativa en la materia de los 32 estados de la república.²

No obstante, lo anterior, a más de dos años de la publicación de la Ley General de Archivos, aún existen entidades federativas pendientes de armonizar sus legislaciones, lo que impide la homologación de los procesos archivísticos y a más de dos años de su publicación en Diario Oficial de la Federación, pone en riesgo, debido a la falta de mecanismos uniformes para la conservación documental, la memoria histórica de los entes públicos que los integran; traduciéndose de manera clara en un posible menoscabo al patrimonio cultural de México.

Indica que a pesar de que existen avances en algunos Estados, aún continúa pendiente la armonización en Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Tamaulipas y Veracruz.

Señala que en los casos en los que existe una armonización legislativa, se advierte que algunos estados aún no cuentan con el Consejo Local de Archivos a que hace referencia el artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Archivos.

Cita que en palabras de la otrora coordinadora de la Comisión de Archivos y Gestión Documental del Sistema Nacional de Transparencia y Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia, Areli Navarrete

² De conformidad con la información publicada por el Archivo General de la Nación, en la siguiente liga electrónica: <http://www.gob.mx/agn/articulos/agnmex-brinda-acompanamiento-a-entidades-federativas-para-la-armonizacion-e-implementacion-de-la-ley-general-de-archivos> (Última fecha de consulta: 11 de enero de 2021).



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas a armonizar sus legislaciones con la Ley General de Archivos y a instalar los Consejos Locales de Archivos.

Naranja, hasta el 13 de junio de 2020, sólo había cuatro Consejos Estatales de Archivos listos para operar (Durango, Zacatecas, Jalisco y Oaxaca),³ lo que retrasa la puesta en marcha del Sistema Nacional de Transparencia, el cual sólo trabajará a cabalidad cuando todas sus partes hayan sido designadas y se encuentren en funciones.⁴

Ante los planteamientos analizados en el punto de acuerdo de referencia, esta dictaminadora plasma textualmente el resolutivo de la propuesta que a su letra dice:

PUNTO DE ACUERDO

Único. *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los congresos de las entidades federativas a que concluyan, a la brevedad, los procesos legislativos correspondientes para armonizar sus legislaciones locales con la Ley General de Archivo; así como, a realizar las gestiones necesarias para concluir la instalación de los Consejos Locales de Archivo.*

CONSIDERACIONES.

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente del H. Congreso de

³ De conformidad con la información publicada por el Archivo General de la Nación, en la siguiente liga electrónica: <http://www.gob.mx/agn/articulos/agnmex-brinda-acompanamiento-a-entidades-federativas-para-la-armonizacion>

-e-implementacion-de-la-ley-general-de-archivos (Última fecha de consulta: 11 de enero de 2021).

⁴ Camacho Servín Fernando, Sólo 25 por ciento de los estados del país ha armonizado sus leyes locales de archivos con la norma general, 13 de junio de 2020, Periódico La Jornada, en su versión electrónica ubicable en la siguiente liga electrónica: <https://www.jornada.com.mx/2020/06/13/politica/015n3pol> (Última fecha de consulta: 11 de enero de 2021).



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas a armonizar sus legislaciones con la Ley General de Archivos y a instalar los Consejos Locales de Archivos.

la Unión, después de hacer un análisis de la propuesta antes enunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en **sentido positivo**, con fundamento en las siguientes Consideraciones:

PRIMERA. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Primera Comisión de Trabajo es competente para conocer y plantear una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA. Del análisis hecho por esta Comisión Dictaminadora a la propuesta, así como de la exposición y referencias legales hechas por la proponente se coincide con la motivación del asunto que se dictamina, considerándolo conveniente y procedente en sus términos.

CUARTA. La Ley General de Archivos es producto de la necesidad de reunir y resguardar todos aquellos documentos que forman parte de la memoria individual y colectiva de la Nación, ya que hasta hace poco más de una década todavía existían vicios en la cultura archivística, lo que complicaba la existencia de criterios claros y uniformes respecto a la conservación de dicha documentación.

Estos problemas se han ido superando de manera paulatina, actualmente, la Ley establece en su artículo 1º, los principios y bases generales para la



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas a armonizar sus legislaciones con la Ley General de Archivos y a instalar los Consejos Locales de Archivos.

organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios”.

Dicho ordenamiento fija también como su objeto “determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos y fomentar el resguardo, difusión y acceso público de archivos privados de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica de la Nación”.

QUINTA. El artículo Cuarto Transitorio de la Ley General de Archivos establece que las legislaturas de cada entidad federativa deben armonizar los ordenamientos que estén relacionados con la misma, para ello, se les otorgó un plazo de un año, a partir de la entrada en vigor de ésta.

Esta Ley entró en vigor el 15 de junio de 2019, con base en esta fecha y en el plazo otorgado, podemos observar que el mismo concluyó el día 15 de junio de 2020; a pesar de esto, no todas las entidades federativas han cumplido con lo dispuesto en la disposición transitoria ya mencionada.

Según información proporcionada por el portal del Archivo General de la Nación⁵ al 26 de noviembre de 2020 son 15 las entidades federativas que han concluido el proceso de armonización de su legislación en materia

⁵ Archivo General de la Nación, disponible en <https://www.gob.mx/agn/articulos/agnmex-brinda-acompanamiento-a-entidades-federativas-para-la-armonizacion-e-implementacion-de-la-ley-general-de-archivos#:~:text=El%2015%20de%20junio%20de,materia%20archiv%C3%ADstica%20con%20la%20pol%C3%ADtica> fecha de consulta: 21 de enero de 2020.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas a armonizar sus legislaciones con la Ley General de Archivos y a instalar los Consejos Locales de Archivos.

archivística con la política nacional definida por la Ley General de Archivos (LGA): Zacatecas, Colima, Durango, Nuevo León, Jalisco, Hidalgo, Oaxaca, Yucatán, Guanajuato, San Luis Potosí, Tabasco, Chiapas, Sonora, Ciudad de México y Estado de México, mientras que Tlaxcala y Sinaloa han aprobado sus leyes pero se encuentran pendientes de publicarse.

De igual manera, la Ley en comento establece en el artículo Décimo Transitorio que los Consejos Locales, deberán empezar a sesionar dentro de los seis meses posteriores a la adecuación de sus leyes locales.

Acorde con ello, de las entidades federativas que armonizaron sus leyes, solamente Durango, Zacatecas, Jalisco y Oaxaca han cumplido con la instalación de su Consejo Estatal de Archivos.

Ante esta situación, el Archivo General de la Nación ha exhortado a las entidades federativas faltantes a que concluyan su proceso de armonización y reiterado su disposición para brindar acompañamiento y asesoría a las entidades federativas que deseen sumar la opinión jurídica del mismo en la elaboración de sus proyectos de ley, para asegurar instrumentos jurídicos sólidos y viables.

SEXTA. Como se ha mencionado, son muchos los avances que se han tenido en México a partir la primera legislación en materia de Archivos, ocurrida en el año 2012, lo que ha permitido resguardar nuestro patrimonio documental, así como archivar en temas separados a las fuentes de información histórica y educativa y a los documentos relacionados con la transparencia y la rendición de cuentas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas a armonizar sus legislaciones con la Ley General de Archivos y a instalar los Consejos Locales de Archivos.

Este último aspecto resulta fundamental pues está directamente relacionado con el fortalecimiento de la democracia a través de la consolidación de un gobierno abierto, con altos estándares de transparencia y pleno respeto a los derechos humanos, resaltando en este caso, el de la información.

Es en virtud de ello, que la Ley General de Archivos fija que toda la información contenida en los documentos de archivo producidos, obtenidos, adquiridos, transformados o en posesión de los sujetos obligados, será pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

En concordancia, además del desarrollo en la legislación nacional, nuestro país ha adoptado compromisos a nivel internacional tales como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual tiene entre sus objetivos la rendición de cuentas, la transparencia y la participación ciudadana.

SÉPTIMA. Es necesario resaltar que la Ley General de Archivos es de observancia general en todo el territorio nacional y determina como Sujetos Obligados a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos; así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios, así como a las personas físicas o morales que cuenten con archivos privados de interés público.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas a armonizar sus legislaciones con la Ley General de Archivos y a instalar los Consejos Locales de Archivos.

Debido a lo anterior, con o sin armonización legislativa local, los Sujetos Obligados de los distintos poderes en los tres niveles de gobierno cuentan con obligaciones que les confiere la Ley General de Archivos y que deben cumplir o de lo contrario la máxima autoridad de cada uno de ellos puede caer en responsabilidades.

OCTAVA. Las y los integrantes de esta Comisión concordamos con la proponente en la relevancia que prevalece en la armonizaciones de la legislaciones locales con la Ley General de Archivos, en cuanto a salvaguardar el principio de máxima apertura, ya que dicha norma establece que todos los documentos que las dependencias públicas producen para registrar o ejercer sus facultades deben ser públicos y accesibles; asimismo, los documentos históricos son de consulta irrestricta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los congresos de las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz a efecto de que realicen y en su caso, concluyan la armonización de su legislación con lo dispuesto en la Ley General de Archivos; así como a realizar las gestiones necesarias para la instalación de los Consejos Locales de Archivos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas a armonizar sus legislaciones con la Ley General de Archivos y a instalar los Consejos Locales de Archivos.




Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los congresos de las entidades federativas de Chiapas, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Nuevo León, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán a efecto de que realicen las acciones conducentes para concluir la instalación de los Consejos Locales de Archivos.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión,
a 27 de enero de 2021.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas a armonizar sus legislaciones con la Ley General de Archivos y a instalar los Consejos Locales de Archivos.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Dip. Marcela Guillermina Velasco González	✓		
 Dip. Aleida Alavez Ruiz	✓		
 Sen. Carlos Alfredo Olson San Vicente	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas a armonizar sus legislaciones con la Ley General de Archivos y a instalar los Consejos Locales de Archivos.

 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa	✓		
 Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala	✓		
 Dip. María Guillermina Alvarado Moreno	✓		
 Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE





Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas a armonizar sus legislaciones con la Ley General de Archivos y a instalar los Consejos Locales de Archivos.

 Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo	✓		
 Sen. Martí Batres Guadarrama			
 Sen. José Alejandro Peña Villa	✓		
 Dip. Iván Arturo Rodríguez Rivera			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas a armonizar sus legislaciones con la Ley General de Archivos y a instalar los Consejos Locales de Archivos.

 Sen. Nancy De la Sierra Arámburo	✓		
 Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz	✓		
 Dip. Esmeralda de los Angeles Moreno Medina	✓		
 Sen. Verónica Noemi Camino Farjat	✓		

Lic. Leonora De Luna Berrones
 Secretaria Técnica

